

Para trabajar en derechos humanos

IV: La lucha contra la tortura

Francisco Anguita
Carmen Mínguez

A LA LUZ DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL.

El artículo 5° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha sido desarrollado por la ONU en el sentido siguiente: *la tortura es cualquier acto por el cual un representante de la autoridad (o alguien instigado por ella) infringe intencionadamente a otra persona dolor o sufrimiento intenso, ya sea físico o mental, a fin de obtener de él o de una tercera persona informaciones o una confesión; o bien para castigarle por un acto que ha cometido o que se sospecha que haya podido cometer; o bien para intimidarle a él o a otras personas".*

PASEO POR LA HISTORIA DE LA TORTURA.

Antecedentes históricos. Ulpiano, jurista del siglo III, dice que *por tortura hay que entender el sufrimiento del cuerpo a fin de obtener la verdad. Ni el interrogatorio propiamente dicho, ni el temor levemente inducido están relacionados con este edicto....*

En el siglo XIII el jurisconsulto romano dedicado al derecho, **Azo**, dio esta definición: *la tortura es la búsqueda de la verdad mediante el tormento.*

En el siglo XVII el jurisconsulto dedicado al derecho civil, **Bocer**, decía: *La tortura es el interrogatorio mediante el tormento del cuerpo, respecto de un delito que se sabe que ha sido cometido, ordenado legítimamente por un juez a fin de obtener la verdad.*

En nuestro siglo, el historiador del derecho **John Langbein** ha escrito: *Cuando se habla de tortura judicial, nos referimos al uso de la coacción física por funcionarios del Estado a fin de obtener pruebas para los procesos judiciales... En cuestiones de Estado, la tortura también fue empleada para obtener información en circunstancias no relacionadas directamente con los procesos judiciales.*

Otro historiador del siglo XX, **John Heath**, mantiene: *Entiendo por tortura la imposición del sufrimiento corporal o la amenaza de infligirlo inmediatamente, cuando esta imposición o amenaza se propone obtener, o es inherente a los medios empleados para obtener información o pruebas forenses, y el motivo es de índole militar, civil o eclesiástica.*

Finalmente el artículo I de la Declaración contra la Tortura, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (9-XII-75) dice así; *Para los fines de esta Declaración, tortura es todo acto mediante el cual se inflige intencionadamente un dolor o sufrimiento intenso, físico o mental, y por instigación de un funcionario público, a una persona a fin de obtener de ella o de una tercera persona una información o confesión a fin de castigarla, o bien intimidarla, directamente o a través de otras personas. No incluye el dolor o sufrimiento procedente, inherente o propio de sanciones legítimas si se ajustan a las Reglas Mínimas Legales para el Tratamiento de los Presos".*

MOMENTOS CLAVE

- **Aparición de la tortura en la ley griega.** Entre los antiguos griegos encontramos por primera vez en la historia occidental, la transición de un sistema legal arcaico y comunal a otro completo donde el problema de la prueba y la distinción entre hombre libre y esclavo son particularmente relevantes.

En los primitivos conflictos legales se hacía poco uso de las pruebas, y el delito no era visto como algo diferente del agravio personal; el resultado final de estos conflictos dependía de la posición social de los litigantes y de la opinión de los miembros más importantes de la comunidad.

En el siglo V a. de C., sin embargo, los hombres van reconociendo paulatinamente que puede ser útil no regirse por este sistema, que es necesario independizar la ley de criterios demasiado personales y que, por tanto, hay que escribir la ley, establecer criterios claros de juicio, y favorecer que, en caso de desacuerdo, se presenten testigos que declaren sobre los hechos. De esta manera, todos (los ciudadanos libres, por supuesto), se someten a la objetividad. Los ciudadanos, no obstante, por el hecho de ser hombres libres con dignidad y honor, en caso de conflicto, declaran, pero no pueden ser sometidos a torturas. La importancia del honor de un ciudadano dividía las pruebas en *pruebas naturales*, que se obtenían fácilmente de la palabra del ciudadano y *pruebas forzadas* que se conseguían de los que no tenían ningún *status* de honor o de ciudadanía discernible: los extranjeros, los esclavos, los que tenían ocupaciones vergonzosas o aquellos cuya deshonra era públicamente reconocida.

- **La tortura en la ley romana.** En la ley romana más antigua, como en la ley griega, sólo los esclavos podían ser torturados si eran acusados de un crimen. Como en Grecia, los propietarios romanos de esclavos tenían el derecho absoluto de castigar y torturar a sus esclavos cuando sospechaban que eran culpables de delitos contra la propiedad. Este derecho no fue abolido en la ley romana hasta el año 240 d. de C. por el emperador Gordiano.

Los hombres libres, originalmente exentos de la tortura (y de las formas de castigo corporal), fueron también torturados durante el Imperio- y, después, en un conjunto cada vez más amplio de casos establecidos por orden imperial.

En el siglo III d. de C. existen dos tipos de ciudadanos: los *honestiores* y los *humiliores*. Los primeros eran privilegiados y constituían la clase gobernante efectiva del Imperio; los segundos eran el resto del pueblo, los dedicados a ocupaciones humildes, los pobres y desarraigados. Estos segundos eran vulnerables a los métodos de interrogación y castigos reservados sólo para los esclavos. E incluso *honestiores* pudieron ser torturados en casos de traición y otros crímenes específicos, muchas veces existentes sólo en la mente del emperador. Resumiendo: con la llegada del Imperio y la divinización de la figura del emperador, con el paso efectivo de ciudadanos del Imperio a súbditos de su majestad y de sus divinas ordenes, todo el mundo puede verse acusado de *crime maiestatis*, crimen de lesa majestad. La razón de estado consigue, pues, imponerse y la inmunidad cívica se convierte en anacronismo en una sociedad donde no hay realmente ciudadanos, sino súbditos de su majestad y donde la libertad se diferencia muy poco de la esclavitud.

- **En la Edad Media.** Uno de los procedimientos básicos de la Edad Media fue el acusatorio. Acusador y acusado se encuentran cara a cara en un debate oral y público delante de un tercer personaje que arbitra: el juez. Este sistema no se base en la tortura sino en la prueba; sin embargo, el hecho de que el acusador pueda solicitar al juez que el acusado sea sometido a tortura en caso de falta de pruebas, tiene como consecuencia la práctica de la tortura en muchos casos.

En el siglo XII, no obstante, se produjo una revolución en el derecho jurídico, una de cuyas consecuencias fue que el procedimiento *inquisitorial* desplazó al sistema acusatorio. Esto implica que la sociedad exige que se busquen, presenten y examinen pruebas *-inquire* significa investigar-, que se clasifiquen los testigos, que sean interrogados bajo juramento, y que el acusado tenga algún medio racional de defensa contra las acusaciones. Pero la necesidad de pruebas y la imposibilidad muchas veces de obtenerlas, hizo que la confesión se, convirtiera poco a poco en *la reina de las pruebas*, principalmente en el juicio de delitos capitales. Esto explica la enorme extensión de la tortura como método de obtener la confesión, tanto en tribunales civiles como eclesiásticos (*la Santa Inquisición*). La tortura pasa a ser el método mediante el cual los herejes confesaban su desviación. La Iglesia consideraba la herejía (negación constante de un dogma o la adhesión a una secta con doctrinas condenadas como contrarias a la fe) el delito más grave.

Hay que resaltar la importancia que en esta época tiene la unidad en la fe como sinónimo de unidad en el orden social.

- **La abolición de la tortura.** A partir de la segunda mitad del siglo XVII los Estados comenzaron a abolir la tortura. Este proceso, que duró décadas, se debió fundamentalmente a la Ilustración, a la exaltación de la Naturaleza y del Hombre como ser bueno. La tortura será vista como la transgresión nefasta de la natural bondad humana. Los seres humanos, libres, pueden rebelarse contra su bondad y cometer todo tipo de delitos, pero el deber de los Estados no es el de transgredir también ellos el orden natural, sino preservarlo. Algunos fragmentos de Beccaria en su Tratado de los delitos y las penas, nos da una imagen de su pensamiento: *El delito está probado o no. Si lo está, es terrible atormentar a un inocente. Hacer del dolor una regla de verdad es una manera infalible de absolver al facineroso robusto y de condenar al inocente débil.*

- **La reaparición de la tortura en el siglo XX.** Los analistas consideran que las posibles causas de esta reaparición son:

- a) *Aparición del Estado totalitario.* El Estado, omnipotente y unívoco, tiene miedo, no se fía de los derechos particulares de los ciudadanos. Toda discrepancia respecto a la línea marcada por el Estado o sus *conductores* es un atentado gravísimo que va contra los intereses generales.

- b) La necesidad impuesta por las condiciones de la guerra moderna de *indagaciones rápidas, fiables y efectivas*, con la creación de servicios especiales y métodos especiales de interrogatorio de prisioneros, espías, etc.

- c) *El terrorismo* y la amenaza que, paradójicamente, representan para la supervivencia de un Estado todopoderoso y que, incluso en caso de naciones democráticas, cae a menudo en la tentación de repetir en su actuación delitos ajenos.

¿POR QUE SE TORTURA?

Aunque se ha hecho referencia en el punto anterior a algunos de los posibles móviles, los que hoy se invocan como motivos necesarios para continuar con esta práctica son:

- a) Es necesario torturar para obtener información que podría salvar vidas inocentes.

- b) Para obtener información sobre posibles delitos.

- e) Para descubrir los planes de los sospechosos.

- d) Para que se delaten a otros posibles sospechosos.

- e) Torturar a los amigos de los sospechosos.
- f) Para que se sepa que nadie puede resistir un interrogatorio.

En definitiva, para sembrar el terror. Aunque algunos de los puntos anteriores pueden parecer más justificables, no hay que perder de vista que ninguno de ellos es válido. En el momento en que se aprueba que "el fin justifica los medios" se rompe una barrera moral y sólo es cuestión de grados admitir los móviles. Si condenamos el delito en el delincuente, ¿lo aprobamos cuando es el Estado el que lo comete?.

¿QUIEN ESTA IMPLICADO EN LA TORTURA?

1. Las víctimas. Un gran grupo, como en el resto de las violaciones de Derechos Humanos, lo representan los opositores políticos, los dirigentes campesinos o sindicales, personas que piden mayor libertad o mejores condiciones de vida. Un segundo grupo lo constituyen las personas cuya religión, etnia, idioma, etc. *molestan* a los que detentan el poder. A veces se tortura a los hijos, esposas, padres de los perseguidos, bien para obtener una confesión o bien como represalia por no encontrar al verdadero objetivo. El último grupo lo constituyen personas que no han hecho nada, amigos o familiares de personas consideradas peligrosas, niños abandonados, pobres, mendigos... Un superviviente de una matanza en Somalia a manos del general Aideed, relató así el incidente: *Muchas personas habían huido de Bulohawo antes de que llegaran las fuerzas del General Aideed. Los que quedaron eran en su mayoría ancianos, mujeres y niños. Vi gente con la lengua cortada o con los brazos y piernas mutiladas abandonados a su suerte. Arrojaron a los niños y ancianos en bidones llenos de aceite hirviendo, agua y sal. Violaron en grupo a las mujeres y les clavaron la bayoneta en la vagina. Abrieron en canal el vientre de las mujeres embarazadas*".

2. Los responsables.

2.1. El torturador. A pesar de lo que pudiera parecer, los psicólogos opinan que los torturadores no son necesariamente personas de naturaleza sádica; por el contrario, muchos son gente corriente, incluso con vida familiar placentera. Lo que se da siempre en el torturador es un acentuado sentido de la obediencia y un convencimiento de que los torturados son personas *muy* diferentes a él, y pertenecen a un grupo (étnico, ideológico) que supone un serio peligro para la supervivencia de su propio mundo. Para convertir a una persona así en torturador basta ordenarle comenzar con personas de las que se sospecha que han cometido un delito grave, y cuya confesión incluso podría salvar vidas inocentes. Una vez que el torturador se ha iniciado, *los* requisitos van desapareciendo hasta que se llega simplemente a la tortura para inspirar terror.

2.2. El que ordena al torturador. Por supuesto, aunque del que primero se habla es de la persona que lleva a cabo físicamente la tortura, el principal responsable es quien la autoriza o incluso la ordena. En muchos casos, estos son altos cargos de los Gobiernos que fomentan que estas prácticas sean habituales o bien se "hace la vista gorda" ante lo que, con una gran dosis de hipocresía se llama "exceso de celo".

2.3. La participación de los médicos. Esta se produce: asegurándose de que se puede continuar sin peligro de muerte; desatendiendo deliberadamente a enfermos presos; ocultando señales de tortura;

participando directamente; investigando sobre las *mejores* formas de torturar.

El 10 de octubre de 1975 se adoptó la llamada *Declaración de Tokio* que en su primer párrafo dice: *"El médico no protegerá, tolerará o participará en la práctica de la tortura u otras formas de procedimientos crueles, inhumanos o degradantes, sea cual sea el delito por el*

que la víctima de estos procedimientos sea objeto de sospecha, acusación o culpa, y cuales quiera que sean las creencias que motivaron a la víctima y en cualquier situación, incluyendo conflicto armado y la guerra civil

2.4. Abogados. Por último, los abogados que no denuncian los casos de tortura que conocen y no se oponen con suficiente energía. Como legisladores, se debe prohibir claramente la tortura e investigar todas las denuncias recibidas.

ALGUNAS CONSIDERACIONES

Nos gustaría hacer alguna pequeña reflexión sobre lo anteriormente visto. En primer lugar queremos resaltar que la tortura siempre deja secuelas, físicas o psíquicas, y en muchos casos irreversibles. Dejan a la víctima marcada para siempre, y mucho más a aquellos que son más débiles, los niños, o los inocentes. También en muchos casos produce la muerte, bien de forma premeditada o como un *error de cálculo*. Este tipo de actos envilece tanto al torturador como a la sociedad que lo permite. Por otra parte, los métodos de tortura son cada vez más sofisticados (corrientes eléctricas, drogas, privación del sueño, etc.) de manera que cada vez dejan menos huella. Esto, que en principio es muy negativo, también indica que cada vez es una práctica más denunciada y repudiada. Esto es esperanzador en el sentido de que una repulsa social completa es un factor fundamental para la erradicación total de la tortura. Sin embargo, para lograr ésta, es fundamental una actitud inequívoca por parte de las autoridades, responsables en última instancia. Amnistía Internacional ha elaborado un programa de 14 puntos para la prevención de la tortura, mediante el cual se intenta comprometer a los gobiernos de todo el mundo.

Propuestas didácticas

1. Lectura y comentario de los siguientes textos:

Nunca vemos ni oímos a los que sufren, y todo lo horrible de la vida ocurre lejos, entre bastidores. Todo-es sereno y apacible, y únicamente protestan las mudas estadísticas: tantos hombres que se han vuelto locos, tantos barriles de vodka consumidos, tantos niños muertos de hambre... Y al parecer este orden de cosas es necesario: al parecer el hombre feliz no se siente bien sino porque los desgraciados llevan en silencio su carga a cuestas: sin este silencio la felicidad sería imposible. Es una hipnosis general. Pero haría falta que detrás de la puerta de cada hombre satisfecho y feliz hubiera alguien con un martillito cuyos golpes le recordaran constantemente que los desgraciados existen en el mundo y que, por más feliz que él sea, la vida le mostrará sus garras tarde o temprano: que la desgracia se abatirá sobre él: que conocerá la enfermedad, la pobreza, el luto, y que nadie le verá ni le oirá, como él ahora no ve ni oye a nadie. Anton Chejov. Grosellas silvestres. 1898. Rusia.

Peligrosa invención son las torturas, y parece que sean más bien pruebas de paciencia que de verdad. Oculta la verdad el que las puede sufrir y el que no las puede sufrir. Pues ¿por qué el dolor me ha de forzar a decir lo que es antes que forzarme a decir lo que no es? Montaigne. Essais. 1580-1588.

Deben abolirse por completo las penas rigurosas y disposiciones que no sean uniformes. Nosotros establecemos leyes y reglamentos por adelantado, deseosos de que los hombres no abriguen más la intención de cometer transgresiones y para que el país disponga de castigos regulares, basados en el principio de castigar sin ira... Algunas veces utilizaban instrumentos como grandes garrotes, la flagelación, la rueda, la bota... En la actualidad,

todos los métodos crueles han sido enteramente abolidos. Tratado jurídico de **Sui-Shu**. 590-617. China.

2. Cuando pienso en la palabra tortura, pienso en...

La finalidad de este ejercicio no es otra que la de poner de manifiesto las situaciones -más o menos amplias, más o menos genéricas-, y las personas y hechos relacionados que el alumno asocia espontáneamente con la palabra tortura. Para este ejercicio, pues, es fundamental la puesta en común por la riqueza de matices que puede aportar. Sugerimos varias formas de hacerlo.

a) cada alumno cumplimenta individualmente el cuestionario. La puesta en común se produce en, pequeños grupos de trabajo. La síntesis de cada grupo se expresa finalmente en la pizarra, y se hacen los comentarios generales que convenga.

b) Cada alumno contesta la primera pregunta, anotándose posteriormente todas las respuestas en la pizarra, empezando por un alumno y añadiendo los demás lo que todavía no esté recogido. En este momento, no vale improvisar más palabras. Debe establecerse alguna clasificación o -asociación de palabras semejantes que ayude a la síntesis. A continuación se hace lo mismo con la siguiente pregunta, y así sucesivamente, siendo en cada ocasión un alumno o fila de alumnos diferente la que empieza a responder.

c) Una combinación de las dos formas anteriores, haciendo cada grupo de trabajo la síntesis en relación a cada pregunta, y exponiéndola en la pizarra antes de pasar a la pregunta siguiente.

- Anota las diez primeras palabras que se te ocurran a propósito de la palabra tortura
- ¿En qué países se tortura? Nombra varios de ellos
- ¿Qué personas torturan?
- ¿En qué casos se tortura? Mejor poner ejemplos
- ¿A qué personas se tortura?
- ¿En qué lugares se tortura?
- ¿Por qué se tortura?

3. Eso no es

A continuación puedes leer varias situaciones que pueden darse con más o menos frecuencia, según los casos. Debes decidir en todas ellas si se trata o no de tortura, y decir, en caso negativo, cómo lo catalogas.

a. Varios agentes de policía aplican descargas eléctricas a un hombre sospechoso de un asesinato para que revele los nombres de sus posibles cómplices.

b. Un traficante de droga encierra en una habitación, sin agua ni comida a un drogadicto porque no quiere pagarle.

c. Cuatro alumnos en el patio están golpeando a un compañero para que les diga quién les ha quitado su balón.

d. Miguel amenaza a Alberto con no pagarle el dinero que le debes; no le ayuda en el examen.

e. Un médico no quiere dar asistencia a un herido de navajazo mientras no le revele qué fue lo que ocurrió.

f. Agentes secretos detienen a un sospechoso de espionaje y le mantienen varios días seguidos sin dormir hasta que confiese.

g. Varios vecinos propinan una paliza a un vagabundo que merodea por el barrio porque sospechan que es el autor de varios robos cometidos últimamente.

h. Un estudiante llega tarde a casa por la noche. Su padre empieza a darle bofetadas para que le diga dónde y con quién ha estado.

4. Analiza las siguientes frases:

En realidad no se trata de torturas sino de interrogatorios intensivos. Pueden estar justificados para desarticular, por ejemplo, una red de espionaje.

La tortura .puede ser útil a corto plazo, aunque algunos métodos deben prohibirse para salvaguardar los valores morales de nuestra civilización.

La tortura es lamentable, pero también es necesaria para el bien de todos. Si la sociedad esta amenazada por gente sin piedad, también tiene derecho a usar métodos duros.

Un terrorista no es un soldado o un delincuente ordinario. Si no confiesa, habrá que arrancarle lo que sabe. Además, ellos ya saben a lo que se exponen.